

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PENEDÈS Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA IGP GALLO DEL PENEDÈS

Vilafranca del Penedès, 9 de mayo de 2019

De una parte, Pere Regull Riba, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, que obra en nombre y representación de dicha entidad local y que se encuentra expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de febrero de 2019.

De la otra parte, el señor Enric Ferré Guinovart, el cual actúa en nombre y representación como presidente del CONSEJO REGULADOR DE LA IGP GALLO DEL PENEDÈS, con NIF V66772096, y sede social en C / Hermenegildo Clascar, 1-3, de Vilafranca del Penedès (08720).

Las partes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

I- Que el Servicio de Promoción Turística del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, ha apoyado en la gestión y consolidación del distintivo de calidad agroalimentaria de la Identificación Geográfica Protegida "Gallo del Penedès", a través del programa Productos de la Tierra con el apoyo de Diputación de Barcelona.

II- Que el 6 de julio de 2016 se reconoce con carácter definitivo el Consejo Regulador y el Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida Gallo del Penedès, a través de la orden ARP / 187/2016

III- Que el Consejo Regulador de la IGP Gallo del Penedès es constituye como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que se le atribuye la gestión de la IGP. El Consejo Regulador tiene plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de sus funciones y autonomía económica en su gestión.

Vilafranca del Penedès, 23 de maig de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
12430745327101113651



IV- Que las funciones del Consejo Regulador son: La representación, la defensa, y la garantía de la IGP, mediante el control y la certificación del producto protegido por la IGP, así como la promoción del producto y de sus características específicas.

V- Que el Consejo Regulador, para llevar a cabo el plan de acciones previstas tan de certificación como de promoción, pide recursos económicos anualmente, mediante las ayudas en el marco del Programa de desarrollo rural de Cataluña 2014-2020 para la participación (operación 03/01/01) con subvención del 100% y para las actividades de información y promoción de los programas de calidad de los alimentos (operación 03/02/01), del Servicio de Agricultura de la Generalitat con subvención del 60% de las actuaciones aprobadas y justificadas.

VI- Que el Servicio de Promoción Turística del Ayuntamiento de Vilafranca ha trabajado junto con el Consejo Comarcal del Alt Penedès, que ha impulsado en los últimos 7 años, el logro de este distintivo de calidad y que finalmente se ha conseguido y que se inicia una nueva etapa de apoyo de la entidad y del distintivo de calidad agroalimentaria del IGP Gallo del Penedès con el objetivo de consolidar y posicionar la marca en el ámbito catalán, posicionar el PENEDÈS como a territorio sostenible, respetuoso, con productos de calidad y que ello repercuta en la población y tejido empresarial del territorio.

En este sentido, desde el Servicio de Promoción Turística del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, se da apoyo técnico al Consejo Regulador de la IGP Gallo del Penedès para la gestión ordinaria y la tramitación de subvenciones y para generar estrategias de promoción y de comercialización del Gallo del Penedès, como elemento singular, de calidad y distintivo del territorio Penedès, de acuerdo al artículo 48 de la ley 40/2015 que regula los convenios en el ámbito del sector público.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, las partes creen conveniente formalizar este convenio y

Vilafranca del Penedès, 23 de maig de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

**Codi validació document:
12430745327101113651**



ACUERDAN

Primero- El Servicio de Promoción Turística del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, se compromete a colaborar con el Consejo Regulador de la IGP Gallo del Penedès, apoyando así, a un producto identitario del Penedès, ayudando a la promoción del territorio mediante la promoción de sus productos de calidad. Así pues, se compromete a subvencionar el 20% del importe justificado correspondiente a las actividades de información y promoción de los programas de calidad de los alimentos (operación 03/02/01), de la ayuda del Programa de desarrollo rural de Cataluña 2014- 2020 del Servicio de Agricultura de la Generalitat, no subvencionado por este, con el previo acuerdo de las acciones previstas y el presupuesto, para la ayuda de 2018-2019 este importe será como máximo del importe concedido, 3.170,59 €, con cargo a la partida "Convenio Consejo Regulador IGP gallo del Penedès 5 43201 48906 del presupuesto vigente.

Tercero- - El Servicio de Promoción Turística del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès se compromete a dar apoyo técnico al Consejo Regulador de la IGP Gallo del Penedès como elemento singular, de calidad y distintivo del territorio Penedès y eje estratégico dentro del sector primario de la Comarca, desarrollando las siguientes principales tareas:

- Apoyo en la creación de canales de conexión entre los diferentes programas que se desarrollan relacionados con la Feria del Gallo, la agricultura, con el tejido empresarial ...
- Promover el trabajo en red con otras entidades locales del territorio, como por ejemplo la DO Penedès, el Consorcio de promoción turística del Penedès, u otros que puedan ser de interés en un futuro.

Cuarto- El Consejo Regulador de la IGP Gallo del Penedès se compromete a:

- Hacer presente la colaboración del Servicio de Promoción Turística del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès las acciones de promoción offline y online que tengan previsto llevar a cabo este año.

Vilafranca del Penedès, 23 de maig de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

**Codi validació document:
12430745327101113651**

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



PLAN_GEN_SIGN
61/2019/EG_CON

- Dar cobertura a los actos en los que se suele • licite la presencia de los criadores de la IGP Gallo del Penedès por parte del Servicio de Promoción Turística del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès
- Promocionar la marca IGP Gallo del Penedès
- Presentar anualmente una memoria de las acciones de promoción y comunicación y aportar documentación que justifique la subvención recibida una vez acabado el plazo de ejecución, con un máximo de dos meses.

Quinto- Las partes tratan los datos de carácter personal de los firmantes y terceros relacionados con motivo de la firma del convenio, según el Reglamento (UE) 2016/679, con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

El Consejo Regulador de la IGP se compromete a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

El Consejo Regulador de la IGP se compromete a informar al interesado que para manifestar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos ya no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), debe dirigirse al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès.

El Consejo Regulador de la IGP se obliga a dar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas, garantizando que se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y guardar estricto secreto de toda aquella información a la que tengan acceso en virtud de este encargo, incluso después de haber cesado su relación. El Consejo Regulador de la IGP llevará por escrito, en su caso, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable y si hay alto riesgo en el tratamiento de datos, se hará una evaluación de impacto relativa a la protección de datos. La resolución o extinción del convenio supone la Vilafranca del Penedès, 23 de maig de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

**Codi validació document:
12430745327101113651**



obligación del Consejo Regulador de la IGP de devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

Sexto- La vigencia de este convenio es desde el momento de su firma hasta el año 2020 incluido, de acuerdo con la vigencia del Programa marco de desarrollo rural de Cataluña 2014-2020 para la participación para las actividades de información y promoción de los programas de calidad de los alimentos (operación 03/02/01), al que va estrechamente ligado este convenio.

Y tendrá efectos para la subvención solicitada en la anualidad de 2018 y ejecutada en el curso del 2.018-2019, para la anualidad de 2019 para ejecutar en el curso del 2.019-2.020 y por la anualidad de 2020 para ejecutar en el curso del 2020 a 2021. Se permite hacer un anticipo parcial en función de las actuaciones aprobadas, ejecutadas y facturadas.

Séptima Son causas de resolución del presente convenio:

- La finalización del plazo de vigencia
- La denuncia
- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de los acuerdos

Octavo- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán resueltas por acuerdo de las partes y a falta de éste se podrán someter a la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Eduard Marco i Alberti

Vilafranca del Penedès, 23 de maig de 2019

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

**Codi validació document:
12430745327101113651**

